



CONSEJO
JUDICATURA



PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL 2019 DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Estructura

Introducción.

Antecedentes.

Marco Legal.

Ejes Rectores del Programa de Trabajo 2019.

- 1. Coordinación Interinstitucional.*
- 2. Consolidación del Sistema Estatal Anticorrupción para Nuevo León.*
- 3. Estudios y Diagnósticos sobre la Corrupción en Nuevo León.*
- 4. Política Estatal Anticorrupción y Sistema Estatal de Información.*
- 5. Participación y Vinculación Ciudadana.*

9

2

[Handwritten signature]

X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

X

[Handwritten signature]

Introducción

El Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León es una instancia de coordinación entre distintas autoridades estatales y municipales, encargadas de la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como de la fiscalización y control de recursos públicos, en el cual participa la ciudadanía a través de un Comité.

El Sistema Estatal Anticorrupción estará integrado por:

1. El Comité Coordinador;
2. El Comité de Participación Ciudadana;
3. Las autoridades estatales que conforman el Sistema Nacional de Fiscalización; y
4. Los representantes de los entes públicos.

Comité Coordinador

El Comité Coordinador, de conformidad con el artículo 8 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de este, con el Sistema Nacional Anticorrupción, mismo que tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción, las cuales serán de observancia general para todos los Entes públicos.

Son integrantes del Comité Coordinador:

1. Tres representantes del Comité de Participación Ciudadana, siendo uno de ellos quien lo presida;
2. El titular de la Auditoría Superior del Estado;
3. El titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
4. El titular de la Dependencia del Ejecutivo del Estado responsable del control interno;
5. Un representante del Consejo de la Judicatura;
6. El Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León; y
7. El Magistrado de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas.

Antecedentes

El 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción”, el cual instituyó en el artículo 113 de nuestra Carta Magna, la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección, investigación y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos.

En el artículo 113 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, se estableció que el SNA contaría con un Comité Coordinador, integrado por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la Secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno; del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; del presidente del organismo garante de transparencia y protección de datos personales, así como por un representante del Consejo de la Judicatura Federal y del Presidente del Comité de Participación Ciudadana.

La Reforma constitucional en materia de combate a la corrupción también consideró necesaria la creación del Comité de Participación Ciudadana (CPC), que debería integrarse por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, designados en los términos que estableciera la ley de la materia.

Por otra parte, derivado de la misma reforma constitucional en materia de combate a la corrupción, se que realizaron modificaciones a diversos ordenamientos jurídicos, entre los que se encuentran la *Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa*, la *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República*, la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* y el *Código Penal Federal*.

Asimismo, se expidieron leyes como la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, la *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación* y la *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción*, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción se emitió como una norma de orden público, de observancia general en todo el territorio nacional, cuyo objeto es establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

Proceso Estatal

Una vez publicado, el 27 de mayo de 2015, el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de donde deriva la facultad del Congreso de la Unión para expedir las leyes relativas al Sistema Nacional Anticorrupción, las leyes que regulan la organización y facultades de la Auditoría Superior de la Federación y aquellas relativas a la gestión, control y evaluación de los Poderes de la Unión y Entes públicos federales; además, faculta para legislar sobre la institución del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y distribuye competencia en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

En atención a los artículos Transitorios Primero, Cuarto y Séptimo de dicho decreto, el Honorable Congreso del Estado de Nuevo León realizó diversas adecuaciones al marco jurídico local, con la finalidad de dotar de facultades a los Entes públicos locales que participan en el combate a la corrupción en la entidad.

Se aprueban los Decretos 097, 280, 314, que reforman y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, para el surgimiento del Sistema Estatal Anticorrupción.

- El Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.
- La Fiscalía General del Estado de Nuevo León, como un órgano Constitucionalmente Autónomo.
- La Fiscalía Anticorrupción y la Especializada en Delitos Electorales del Estado de Nuevo León.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

- Otorga al Tribunal de Justicia Administrativa la facultad de imponer sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves o que constituyan hechos de corrupción, así como a los particulares que participen en los actos vinculados con dichas responsabilidades, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales, así como conocer de los asuntos derivados de las sanciones administrativas que emitan otras autoridades.

Fechas Importantes

Septiembre 1, 2017. El Congreso del Estado de Nuevo León emite la Convocatoria para elegir a nueve ciudadanos que integraron la Comisión de Selección que designó al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Noviembre 24, 2017. El H. Congreso del Estado de Nuevo León designó a los nueve integrantes de la Comisión de Selección del SEA.

Noviembre 27, 2017. Se le toma protesta al Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción.

Mayo 30, 2018. Se aprueba la convocatoria para elegir a los integrantes del al Comité de Participación Ciudadana, y se abre la etapa de recepción de postulaciones.

Junio 28, 2018. Se desarrolló la primera fase de la evaluación: valoración documental de candidatos.

Julio 4, 2018. Emisión de resultados de la evaluación documental emitidos por los integrantes de la Comisión de Selección a cada uno de los expedientes de los candidatos al Comité de Participación Ciudadana.

Julio 27, 2018. Se publica el acuerdo con efecto de notificación mediante el cual se aprobaron 11 aspirantes que aprobaron el requisito de la calificación mínima solicitada para el examen de conocimientos.

Agosto 8 y 9, 2018. Se desarrolló la segunda fase de la evaluación, consistente en entrevistas a los aspirantes, abiertas al público y con la participación de la sociedad civil.

Agosto 16, 2018. El comité de Selección aprueba el apoyo de manera gratuita del Despacho Korn Ferry para realizar la elaboración de exámenes psicómetros a los aspirantes a integrar el CPC.

Agosto 20, 2018. Se celebra el examen psicométrico a los aspirantes a integrar el al Comité de Participación Ciudadana en las instalaciones del Congreso del Estado.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, 'BL', 'X', 'N', and 'M' at the bottom.

Agosto 30, 2018. Fue celebrada la sesión pública del Pleno de la Comisión de Selección en la que se dieron a conocer los resultados finales del proceso de selección y se designó a los cinco integrantes del al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Agosto 31, 2018. Se nombra a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León.

Octubre 1, 2018. Se Instala formalmente en funciones el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.

Octubre 1, 2018. Se Instala formalmente el Órgano de Gobierno de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León, en la cual se designa al Secretario Técnico de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

sl

9

Marco Jurídico

Normatividad

Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Código Penal Federal.

Ley Federal de Rendición de Cuentas y Fiscalización.

Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León.

Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León.

Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Ejes Rectores, Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción.

9

[Handwritten scribble]

[Handwritten mark]

sl

[Handwritten signature]

Objetivo General del Programa de Trabajo del Comité Coordinador 2019

El presente Programa de Trabajo tiene como objetivo general el establecer las bases del trabajo que estará desarrollando el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción para contar en Nuevo León en 2019 con un Sistema consolidado, mediante la coordinación de sus integrantes, y la participación articulada de los Entes públicos que conforman el Sistema Estatal Anticorrupción, instituciones públicas y privadas, la sociedad civil, organizaciones empresariales y una ciudadanía más informada y consiente sobre la situación de la corrupción en el Estado.

Para el cumplimiento del objetivo general del Programa de Trabajo del Comité Coordinador, se ha definido una estructura de trabajo que consta de cinco ejes rectores que establecer objetivos, y definen estrategias y acciones que permitan avanzar en la implementación del Sistema en el estado de manera articulada para consolidar una Política Pública Estatal Anticorrupción en Nuevo León.



1. Coordinación Institucional

Objetivo:

Establecer el marco de coordinación entre las distintas instancias y niveles de gobierno para la adecuada implementación del Sistema Estatal Anticorrupción.

Estrategia:

1.1.1 Elaborar y formalizar las bases para el funcionamiento de las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

Línea de Acción:

1.1.1.1 Aprobar el Lineamiento de Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

Estrategia:

1.1.2 Establecer los mecanismos de coordinación para el intercambio y sistematización de información entre los Entes Públicos del Sistema Estatal Anticorrupción;

Línea de Acción:

1.1.2.1 Nombrar a las y los funcionarios que fungen como enlace de las instituciones que conforman el Comité Coordinador ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal.

1.1.2.2 Formalizar grupos de trabajo para el desarrollo de sistemas de información que permitan medir el avance en la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción.

1.1.2.3 Organizar a través de la Secretaría Ejecutiva la creación e integración de una red de enlaces de los Entes Públicos que integran el Sistema Estatal Anticorrupción.

1.1.2.4 Aprobar los mecanismos de coordinación para la sistematización de información y elaboración de informes del Sistema Estatal.

Estrategia:

1.1.3 Fortalecer la coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción.

Línea de Acción:

1.1.3.1 Participar en las mesas de trabajo y foros especializados que convocan las instituciones que integran el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

1.1.3.2 Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por parte del Sistema Nacional Anticorrupción a los Sistemas Estatales.

1.1.3.3 Establecer mecanismos de cooperación y apoyo técnico con el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción durante el proceso de consolidación en el Estado.

Estrategia:

1.1.4 Consolidar acciones de coordinación y colaboración con instituciones financieras y fiscales que fortalezcan las funciones de los órganos de fiscalización y la operación del Sistema Estatal Anticorrupción;

Línea de Acción:

1.1.4.1 Establecer convenios y lineamientos que faciliten a los órganos internos de control y entidades de fiscalización la consulta de información financiera relacionada con la investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción en los que estén involucrados flujos de recursos económicos.

Estrategia:

1.5.1 Promover acciones estratégicas en materia de prevención y combate a la corrupción derivados de las necesidades, oportunidades y riesgos identificados en los diagnósticos y estudios en la materia dentro del Estado.

Línea de Acción:

1.5.1.1 Establecer programas de capacitación en materia de combate a la corrupción para ser implementada de manera transversal dentro del Sistema Estatal Anticorrupción, así como la profesionalización de los funcionarios públicos.

1.5.1.3 Formalizar acuerdos de colaboración técnica con instituciones del ámbito internacional, nacional y local cuyos programas y proyectos inciden en la implementación de políticas públicas eficientes y eficaces en el combate a la corrupción.

2. Consolidación del Sistema Estatal Anticorrupción:

Objetivo:

2.1 Formalizar la integración de los municipios en el Sistema Estatal Anticorrupción.

Estrategia:

2.1.1 Establecer las bases, lineamientos y mecanismos de coordinación con los municipios del Estado.

Línea de Acción:

2.1.1.1 Establecer Lineamientos y Convenios Marco de coordinación acorde a los alcances y condiciones propias de los municipios con base en las Leyes y Reglamentos correspondientes.

2.1.1.2 Asesorar a los municipios del estado que lo requieran en la implementación del Sistema Anticorrupción y el cumplimiento de la Ley General.

2.1.1.3 Impulsar programas de difusión y capacitación sobre el Sistema Estatal Anticorrupción en los municipios durante el proceso de implementación.

Objetivo:

2.2 Participar en la consolidación del marco jurídico del Sistema Estatal Anticorrupción.

Estrategia:

2.2.1 Dar seguimiento al trabajo legislativo de la reforma a las Legislaciones Secundarias del Sistema Estatal Anticorrupción.

Línea de Acción:

2.2.1.1 Participar en foros de análisis, mesas de trabajo y promover la discusión a las reformas de la legislación en la materia.

2.2.1.2 Brindar asesoría y capacitación en coordinación con los integrantes del Sistema Estatal para la adecuada implementación de las reformas.

Objetivo:

2.3 Procurar el adecuado funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Estrategia:

2.3.1 Consolidar la Secretaría Ejecutiva en sus requerimientos técnicos y operativos para avanzar en el cumplimiento de sus funciones;

Línea de Acción:

2.3.1.1 Mantener una coordinación efectiva con la Secretaría Ejecutiva para el establecimiento de criterios de evaluaciones y elaboración de informes.

2.3.1.2 Promover la adecuación del marco normativo interno de las instituciones integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción para consolidar el funcionamiento operativo del Sistema.

Objetivo:

2.4 Coadyuvar en la implementación del Sistema Nacional de Fiscalización.

Estrategia:

2.4.1 Establecer coordinación con las instancias responsables de implementar el Sistema Nacional de Fiscalización.

Línea de Acción:

2.4.1.1 Mantener el intercambio de información sobre los avances de la implementación del Sistema Nacional de Fiscalización en el Estado, para promover una adecuada coordinación en los asuntos que vinculen al Sistema Estatal Anticorrupción.

Objetivo:

2.5 Implementar el nuevo Formato Nacional de Declaración Patrimonial y de Intereses de los Servidores Públicos aprobado por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Estrategia:

2.5.1 Impulsar mecanismos de coordinación para la implementación y promoción del nuevo Formato Nacional de Declaración Patrimonial y de Intereses de los Servidores Públicos.

Línea de Acción:

2.5.1.1 En coordinación con las dependencias responsables promover la difusión y la implementación del nuevo formato de Declaración Patrimonial y de Intereses.

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large scribble, a checkmark, and several initials.

3. Estudios y diagnósticos sobre la corrupción en Nuevo León.

Objetivo:

3.1 Contar con estudios y diagnósticos actualizados en materia de corrupción en el Estado.

Estrategia:

3.1.1 Proponer la colaboración del Comité Coordinador con expertos, académicos y centros de investigación en la elaboración de insumos para el proceso de construcción de la Política Estatal Anticorrupción.

Línea de Acción:

3.1.1.1 Proponer la realización de estudios específicos que permitan contar con elementos para la construcción de políticas públicas efectivas e indicadores útiles, oportunos, y confiables de la Política.

Objetivo:

3.2 Promover la elaboración de estudios y diagnósticos que integren información y datos relevantes para la toma de decisiones del Comité Coordinador.

Estrategia:

3.2.1 Elaborar diagnósticos sobre las capacidades institucionales de los distintos Entes Públicos que integran el Sistema Estatal Anticorrupción.

Línea de Acción:

3.2.1.1 Gestionar información sobre la capacidad institucional de los Entes que integran el Sistema Estatal Anticorrupción, así como los programas y acciones implementadas orientadas a la capacitación, prevención y sanción de conductas vinculadas a hechos de corrupción y faltas administrativas.

Objetivo:

3.3 Considerar estudios y diagnósticos desarrollados por las entidades de gobierno, centros de investigación y la sociedad civil.

Handwritten signatures and initials in the right margin, including a large scribble at the top, a checkmark, and several other marks.

Estrategia:

3.3.1 Establecer un centro de documentación de estudios y diagnósticos disponibles ámbito internacional, en el país y el estado en materia de atención y combate a la corrupción;

Líneas de Acción:

3.3.1.1 Validar con el apoyo de expertos en la materia el catálogo de diagnósticos y estudios a ser considerados en el proceso de construcción de las políticas con el fin de contar con indicadores claros y objetivos.

3.3.1.2 Promover el acceso público al Centro de Documentación desde las herramientas de comunicación desarrolladas para el Sistema.

4. Política Estatal Anticorrupción y Sistema Estatal de Información.

Objetivo:

4.1 Contar con una metodología para establecer una Política Pública Estatal Anticorrupción que articule los esfuerzos en la prevención, investigación y la sanción de las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

Estrategia:

4.1.1 Diseñar la metodología de la Política Pública Estatal Anticorrupción en el estado de Nuevo León en coordinación con las distintas instituciones que conforman el Sistema Estatal, Instituciones Académicas, Centros de Investigación, Asociaciones de la Sociedad Civil, y la participación de la ciudadanía.

Líneas de Acción:

4.1.1.1 Establecer un grupo de trabajo con expertos para aprovechar las capacidades y herramientas de instituciones académicas y centros de investigación reconocidos para iniciar con los trabajos para el diseño de la metodología y construcción de la propuesta de la Política Pública Estatal Anticorrupción.

4.1.1.2 Asegurar que la propuesta cumpla con lo mandado por la Ley en cuanto a los elementos de fomento a la cultura de la legalidad, la debida administración de los recursos públicos, la adecuada administración de riesgos y la promoción de la cultura de integridad en el servicio público.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page, including a large signature at the top, 'BL' below it, and several other initials and marks further down.

Objetivo:

4.2 Establecer los mecanismos técnicos y operativos del Sistema Estatal de Información.

Estrategia:

4.2.1 Diseñar las bases para el acceso, recepción, integración de información del Sistema Estatal de Información en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción.

Líneas de Acción:

4.2.1.1 Definir con base en la legislación correspondiente la información que deberá ser integrada dentro de la Plataforma Estatal de Información.

4.2.1.2 Iniciar el diseño técnico y de protocolos de operación del Sistema Estatal de Información que permitirá el suministro, intercambio, sistematización y actualización de información, así como de informes relacionados a los resultados del trabajo de quienes integran el sistema.

4.2.1.3 Elaborar lineamientos para la participación de los sujetos obligados a presentar información en el Sistema Estatal de Información.

5. Participación y Vinculación Ciudadana.

Objetivo:

5.1 Coadyuvar en los esfuerzos establecidos por el Comité de Participación Ciudadana y la sociedad en la implementación de acciones estratégicas para combatir la corrupción en el Estado.

Estrategia:

5.1.1 Colaborar en el establecimiento de políticas y programas de formación y participación ciudadana en materia de combate a la corrupción que requieran la participación de los Entes que integran el Comité Coordinador y el Sistema Estatal Anticorrupción.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a checkmark, and several smaller initials and signatures below.

Línea de Acción:

5.1.1.1 Apoyar proyectos de colaboración con la sociedad civil y la ciudadanía del Estado para promover su participación en la construcción de las políticas públicas.

5.1.1.2 Apoyar la difusión de campañas orientadas al fortalecimiento de la denuncia de actos de corrupción, así como de la importancia de contar con una cultura de la legalidad y estado de derecho en nuestra sociedad.

5.1.1.3 Promover mediante los diversos medios de contacto con la ciudadanía de las instituciones integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción campañas de difusión y concientización sobre la importancia de su participación en la denuncia de hechos de corrupción en el estado.

Estrategia:

5.1.2 Establecer un centro de contacto del Sistema Estatal Anticorrupción con la ciudadanía.

Línea de Acción:

5.1.1.4 Formalizar los mecanismos de comunicación con la ciudadanía para brindar información, recibir propuestas, responder consultas y difundir los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción.


**COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

LIC. GUADALUPE RIVAS MARTÍNEZ
Presidenta del Comité Coordinador del


Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.

LIC. DIEGO TAMEZ GARZA
Representante del Comité de
Participación Ciudadana del Sistema
Estatal Anticorrupción del
Estado de Nuevo León.


**DR. MAURICIO ALFONSO MORALES
ALDAPE**
Representante del Comité de
Participación Ciudadana del Sistema
Estatal Anticorrupción del Estado de
Nuevo León.



C.P.C. JORGE G. GALVÁN GONZÁLEZ
Titular de la Auditoría Superior del
Estado de Nuevo León.




LIC. JAVIER GARZA Y GARZA
Titular de la Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción del Estado de
Nuevo León.




LIC. JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Encargado del Despacho de la
Contraloría y Transparencia
Gubernamental del Estado de Nuevo
León.

DR. HUGO ALEJANDRO CAMPOS CANTÚ
Representante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Nuevo León.



LIC. BERNARDO SIERRA GÓMEZ
Presidente de la Comisión de
Transparencia y
Acceso a la información del Estado de
Nuevo León.



LIC. MARIO TREVINO MARTÍNEZ
Magistrado de la Sala Especializada en
materia de Responsabilidades
Administrativas del Estado de Nuevo
León.

***ÚLTIMA HOJA DEL PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2019 DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, APROBADO EN SESIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EN FECHA 23 DE ENERO DEL 2019.